REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2023-00370

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias formales, mediante providencia del 23 de junio de 2023, se libró mandamiento de pago favor de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A "AECSA", en contra de CARMENZA FERIA GARCIA por las sumas de dinero allí indicadas.

A la demandada se le enviaron las diligencias de notificación previstas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 a la dirección electrónica <u>cafega70@hotmail.com</u>, las cuales obtuvieron acuse de recibo el 17 de agosto de 2023, quien dentro del término para pagar o excepcionar, guardó silencio.

Revisado el documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible.

Como no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P., en consecuencia, dispone:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.
- 2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.
- 3.- PROCEDER al avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen para que con su producto se pague el crédito y las costas.

4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como agencias en derecho la suma de \$3.200.000 pesos.

NOTIFÍQUESE

At the

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ____51__ Hoy __13-09-2023_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario